

Datos del Producto

Número de Registro: 22061 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 22/02/2000 Renovación: 16/02/2015 Caducidad: 30/11/2026

Nombre Comercial: TORNADO

Titular

ADAMA Agriculture España S.A.

C/ Ramírez de Arellano Nº 29-2ª

28043

(Madrid)

ESPAÑA

Fabricante

ADAMA AGAN LTD.

Northern Industrial Zone, P.O. Box 262

7710201 Ashdod

ISRAEL

Composición

METAMITRONA 70% [SC] P/V

Envases

Botella de plástico COEX (4-6 capas) o HDPE de 1 l (boca 42 + 0,2-2 mm) .
 Garrafa de plástico COEX (6 capas) y de HDPE de 5 l (boca de 54 + 0,6 mm).
 Garrafa de HDPE y fluorada de 20 l (boca de 54 +/- 0,5 mm).

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
	Dicotiledóneas anuales					
Remolacha azucarera	Monocotiledóneas anuales	0,3 - 1 l/ha	4	6-14 días	200 - 400 l/ha	Aplicar en post-emergencia precoz de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas anuales					
Remolacha forrajera	Monocotiledóneas anuales	0,3 - 1 l/ha	4	6-14 días	200 - 400 l/ha	Aplicar en post-emergencia precoz de las malas hierbas.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Remolacha azucarera, Remolacha forrajera	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento herbicida al aire libre por pulverización foliar con tractor.
 - Aplicar en pulverización hasta el desarrollo de 8 hojas.- Aplicar como máximo 5 l/ha de producto fitosanitario (3.5 kg de metamitrona/ha) por campaña, cada 3 años.En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección química tipo 3 o 4 + calzado adecuado + mascarilla tipo FFP2SL o P2.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: guantes de protección química.



Medidas adicionales de la mitigación del riesgo:

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
- En caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.
- No tratar con este producto en aquellas labores que impliquen actividades mecánicas que puedan derivar en un deterioro de los guantes de protección química del trabajador durante la reentrada de éste a la finca.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad aguda (oral). Categoría 4.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H302 -Nocivo en caso de ingestión.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.
SPE 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada, de:
- 10m, o
- 5m y boquillas de reducción de la deriva de 50%, o
- Sin banda de seguridad y boquillas de reducción de la deriva de 90%.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazolin-3-ona (CAS 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

